

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5831 *Acuerdo de 19 de marzo de 2025, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 14 de enero de 2025, de la Comisión Permanente, en la Secretaría General.*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 19 de marzo de 2025, ha resuelto el concurso de méritos convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de enero de 2025 (BOE del día 20 de enero) y ha nombrado jefe de sección en la Secretaría General a don José Ramón Aparicio de Lázaro, funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Superiores de la Administración General de la Comunidad de Madrid, Rama Jurídica, actualmente Letrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

El nombramiento se realiza por un período de dos años, prorrogables por períodos anuales con un máximo de prestación de servicios de diez años, de conformidad con lo dispuesto el artículo 621.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Don José Ramón Aparicio de Lázaro cesará en el puesto del que actualmente es titular el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», y será declarado en la situación administrativa de servicios especiales por la autoridad competente de su Administración de origen durante el tiempo que desempeñe el puesto para el que ha sido nombrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 625.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el mismo medio. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 19 de marzo de 2025.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.